



2006-07
Certificación número 7

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 24 de agosto de 2006, tuvo ante su consideración la Certificación número 53 (2005-06) de la Junta Universitaria en la que se nos solicita que reaccionemos a la Política de la Universidad de Puerto Rico sobre la Educación a Distancia. Asimismo, el Senado consideró un informe que contiene las recomendaciones de varios miembros de la comunidad universitaria que están familiarizados con este tema y que a petición del señor Rector se reunieron para analizar la mencionada política.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó acoger las recomendaciones sometidas y solicitar al comité que estudie las recomendaciones que traerá la representante de la Biblioteca antes de elevar el documento a la Junta Universitaria.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinticinco de agosto de dos mil seis.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Ramón S. Lamba
Ramón S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico



Universidad de Puerto Rico en Cayey
Oficina del CIO
Preparado por: José E. Colón Rodríguez - CIO
14 de agosto de 2006 – Revisado 16 de octubre de 2006

**Recomendaciones al Senado Académico sobre la Política de educación a distancia
incluida en la Certificación número 53 (2005-2006) de la Junta Universitaria.**

En reunión realizada el 14 de agosto de 2006, en donde participaron

- ✓ Prof. Carlos Ricart – Biología,
- ✓ Prof. Mario Medina – Ingles,
- ✓ Prof. Carlos Casanova – Humanidades,
- ✓ Prof. Samuel Figueroa Sifre –Ciencias Sociales,
- ✓ Sr. Ramón Martínez – OTI y
- ✓ Sr. José Colón Rodríguez – CIO,

se discutió la Política de Educación a Distancia a someterse al pleno del Senado Académico proveniente de la Junta Universitaria Central y contenida en la Certificación número 53 (2005-2006). De esa discusión se desprenden las siguientes recomendaciones y observaciones para la consideración del Senado:

1. En la Parte II, Sección B (Responsabilidades y requisitos), punto número 2, inciso 7 (página 4, líneas 6-9) se exige una garantía de parte de la institución (UPR Cayey) de que existan políticas y procedimientos para "...garantizar los derechos de propiedad y titularidad y los principios éticos".

Recomendación – Que se aclare el sentido de estas líneas a la luz de la política existente que aplica a cursos tradicionales. Se recomienda investigar el impacto de esta nueva modalidad del proceso de enseñanza / aprendizaje en las políticas para cursos tradicionales existentes y se vislumbra la necesidad de desarrollar una nueva política local para salvaguardar estos derechos en los cursos nuevos de educación a distancia. Esta nueva política local no debe ser restrictiva para los profesores.

2. En la Parte II, Sección B (Responsabilidades y requisitos), punto número 4, inciso 1 (página 4, línea 19-21) establece que los profesores que ofrecen cursos de educación a distancia deben "...cumplir con los mismos deberes [y] responsabilidades" que los profesores de tarea completa o parcial.

Observación – Los deberes y responsabilidades de un profesor que ofrece cursos a distancia son mayores que los requeridos por un curso tradicional. Inclusive, estos deberes y responsabilidades exigen nuevos recursos y servicios a ser

provistos por la institución, como por ejemplo medios de telecomunicación con estudiantes o colegas a distancia (celulares, sistemas de e-mail o Chat) y garantías de disponibilidad de los sistemas tecnológicos requeridos tales como las plataformas de educación a distancia. Estas garantías de disponibilidad y acceso resultan en costos adicionales de implantación de infraestructura redundante y tolerante a fallas.

Recomendación – Que se aclare el sentido de estas líneas para que se entienda la diferencia en deberes, responsabilidades y cualificaciones entre profesores que ofrecen cursos tradicionales y los que ofrecen cursos a distancia.

3. En la Parte II, Sección B (Responsabilidades y requisitos), punto número 2, incisos 1-6 (página 3, línea 23-31 y página 4, líneas 1-5) exige que las unidades establezcan la infraestructura de recursos y servicios necesarios para sostener, complementar y asistir el ofrecimiento de la educación a distancia.

Observación – Ninguno de estos elementos existen en nuestra unidad. Para cumplir con esta política, habría que destinar fondos y recursos locales para desarrollar e implantar estos sistemas desde cero. Específicamente, no existen servicios en-línea tales como consejería académica y matrícula, lo cual es un ejemplo de los adelantos que hay que adoptar para cumplir con lo que aquí se estipula.

Recomendación – Que se aclare el rol de las unidades y de la Administración Central en términos de líneas de autoridad, planificación, validación, asignación de recursos y presupuesto requerido para desarrollar e implantar estos nuevos sistemas y servicios.

4. En la Parte II, Sección A (Principios generales), punto número 4, (página 3, líneas 1-3) establece que los “...objetivos y resultados del aprendizaje estudiantil deberán ser uniformes”.

Observación - Los resultados del aprendizaje estudiantil no se pueden garantizar.

Recomendación - Que se aclare el significado de estas líneas para que se destaque la intención de salvaguardar la calidad de los cursos, en vez de implícitamente imponer garantías que están fuera de nuestro control. Se debe investigar la comparatividad de los resultados de cursos tradicionales versus cursos en-línea.

5. *Observaciones aplicables a la política en general:*

- No se contempla la diferencia entre cursos existentes que se transforman en cursos en-línea versus cursos que se desarrollan desde cero para ofrecerse en-línea.
- Se está exigiendo que las unidades asuman los gastos de implantación de la educación a distancia por un lado y que a la vez

se justifique la asignación anual de fondos provenientes de la cuata de tecnología por el otro.

- Siempre que se use la frase “tecnologías de información” se debería cambiar a “tecnologías de información y comunicación” ya que esta última es más completa y precisa.

En adición, las siguientes recomendaciones fueron sometidas por el Bibliotecario Juan J. Berríos, recalando la importancia de la Biblioteca en toda iniciativa de Educación a Distancia.

Puntos a considerar al respecto de la Biblioteca

1. Se deben ofrecer servicios y recursos educativos equivalentes a los existentes en el Campus.
2. Ofrecer el mismo programa de desarrollo de competencias de información.
3. Cumplir con los mismos ofrecimientos de servicios que ofrece la biblioteca en el Campus a través de buena planificación, asignación de fondos recurrentes a tales fines, y buena promoción en el uso de los servicios y recursos en línea.
4. Asignar fondos presupuestarios aparte para la implantación de la educación a distancia desde la biblioteca.
5. Adquirir computadoras, programados, telecomunicación, teleinformática y otros medios para los centros satélites de educación a distancia.
6. Observar los requisitos mínimos para la participación de las bibliotecas en la educación a distancia de parte de la MSA, CES, ALA, et al.
7. Establecer un plan de avalúo de la implantación de los servicios bibliotecarios en la educación a distancia para corregir, mejorar y atender las necesidades.
8. Debe haber un coordinador nombrado para atender los servicios de la biblioteca en la educación a distancia (puede ser el director(a) de la biblioteca)
9. Debe programarse el haber bibliotecarios presentes en el centro de educación a distancia en determinado horario y calendario.
10. Tiene que estar desarrollados los siguientes servicios:
 - a. Referencia electrónica por medio de correo-e, charla-e (Chat)
 - b. Reserva digitalizada
 - c. Acuerdos con bibliotecas regionales en el radio del centro de educación a distancia para la presentación de recursos y servicios.
 - d. Contar con un eficiente sistema de entrega para los préstamos de materiales educativos.
 - e. Acceso al catálogo en línea del sistema de la Universidad
 - f. Acceso garantizado a las bases de datos de la Universidad